

## **REQUISITOS PARA REALIZAR RIFAS**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE **DECRETO 793/09 ANEXO I**, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR

- **NOTA INTENCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL I.P.R.A. Sr. AROSTEGUICHAR, ARMANDO ANTONIO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA RIFA BENÉFICA, (CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 60 DÍAS).**

### **EN LA MISMA DEBERÁ CONSTAR:**

- 1) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE LO ORGANIZA, DOMICILIO, TELÉFONOS, NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/ LOS RESPONSABLE/S DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS (RIFA)
- 2) CANTIDAD DE CERTIFICADOS (RIFAS) A EMITIR, IMPORTE Y ESPECIFICAR LA NUMERACIÓN DE LOS MISMOS.
- 3) LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARA EL SORTEO.  
( **SERA IMPOSTERGABLE SALVO RAZONES DE FUERZA MAYOR**)
- 4) AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL LUGAR, (AUTORIDAD COMPETENTE, (ESCUELAS O ENTIDAD )
- 5) ESPECIFICAR EL DESTINO DE LOS FONDOS A RECAUDAR.( VIAJE ESTUDIANTIL, DEPORTIVO, MATERIALES MOBILIARIOS, MATERIAL DIDÁCTICO, OTROS FINES )

**EL SORTEO SE REALIZARA POR EXTRACCIÓN MANUAL (SALE O SALE) O POR QUINIELA FUEGUINA, EN CASO DE EXTRACCIÓN MANUAL DEBERÁ ASISTIR UN FISCALIZADOR DEL I.P.R.A O UN ESCRIBANO PUBLICO A LOS FINES DE LABRAR UN ACTA DEL SORTEO.**

**PREVIO A LA PRESENTACIÓN EN MESA DE ENTRADA, DEBERÁ PASAR POR EL ÁREA EVENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA MISMA.**

- **SIGUIENTE PASO ( POSTERIOR AUTORIZACIÓN DEL Sr PRESIDENTE)**

### **DEBERÁN ADJUNTAR A LA NOTA DE SOLICITUD:**

- 1) NOMINA DE LOS PREMIOS, FACTURA DE LOS MISMOS CON SELLO DE “PAGADO” O ACTAS DE DONACIÓN, CON FIRMA, NOMBRE APELLIDO Y COPIA DEL D.N.I Y ESTIMADO VALOR NOMINAL DEL MISMO.
- 2) EN EL CASO DE ASOCIACIONES, CLUBES, ETC. PRESENTAR, COPIA DE INSCRIPCIÓN EN PERSONERÍA JURÍDICA Y CONSTANCIA DE REGULARIDAD EMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, LIBRE DEUDA DE RENTAS DE LA PROVINCIA (AREF)
- 3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, EN DONDE CONSTE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES RESPONSABLES Y QUE LA MISMA TENGA VIGENCIA AL MOMENTO DE LA RIFA, FOTOCOPIA/S DEL D.N.I. DEL O LOS RESPONSABLES QUE CONSTEN EN EL ACTA.
- 4) DISEÑO DEL CERTIFICADO (RIFA) QUE SALDRÁ A LA VENTA CONTENIENDO LOS DATOS BÁSICOS DE SER POSIBLE (ENTIDAD, VALOR, FECHA DEL SORTEO/S, LUGAR DONDE SE LLEVARA ACABO, Y SE PUEDA INCORPORAR DATOS DEL PARTICIPANTE ( COMPRADOR)
- 5) NOTA FIRMADA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALIZARA EL EVENTO.
- 6) **EL MONTO EN PREMIOS A INSTITUIR NO DEBE SER INFERIOR AL 25% DEL TOTAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS (RIFAS) QUE SALDRÁN A LA VENTA, MULTIPLICÁNDOLO POR EL VALOR DE VENTA AL PUBLICO ( CANTIDAD X VALOR X 25 % = MONTO EN PREMIOS )**
- 7) UNA VEZ QUE SE HA CUMPLIMENTADO LA DOCUMENTACIÓN Y ANTES DE CONFECCIONAR LA RESOLUCIÓN I.P.R.A., SE HARÁ EFECTIVO EL PAGO DEL CANON EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE EMISIÓN AUTORIZADA DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE RIFAS BENÉFICAS (DECRETO 793/09), EN CASO DE SER UN VEHÍCULO ESTE SERA 0KM NO PODRÁ SER MAYOR A UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN Y SE ABONARA EL 10% DEL VALOR DE FACTURACIÓN.
- 8) EL PAGO DEL CANON SE DEBERÁ DEPOSITAR EN LA CUENTA **01710415/9** DEL BANCO TDF Y SE REMITIRÁ A ESTE INSTITUTO, EL COMPROBANTE DE DEPOSITO CON EL SELLADO BANCARIO PARA SER INCORPORADO AL EXPEDIENTE (*Se deja aclarado que no existen excepciones de pago del CANON*).
- 9) **UNA VEZ FINALIZADA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EL PAGO DEL CANON, LOS INTERESADOS DEBERÁN ESPERAR QUE EL I.P.R.A. LOS NOTIFIQUE DE LA RESOLUCIÓN QUE LOS HABILITA A LA COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN.**
- 10) **DEBERÁN TRAER LOS CERTIFICADOS AL INSTITUTO PARA LA VERIFICACIÓN, CONTROL DE LA NUMERACIÓN, CANTIDAD PAUTADA Y SELLADO DE LOS MISMOS.**

**DPTO. DE CASINOS, EVENTOS EXTERNOS Y ADM. De AGENCIAS I.P.R.A. TEL 433515 INT 530**

Para mas información visítenos en **[www.ipra.gov.ar](http://www.ipra.gov.ar)**